



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el mes de octubre del año 2020 ingresó a la Cámara de Senadores del Congreso Nacional, la iniciativa parlamentaria n° 2659, de autoría del Senador Alberto Weretilneck, su objeto prioritario es el fortalecimiento de la lucha contra el alcoholismo, a través de modificaciones concretas y sustanciales dentro de la legislación vigente.

Entre las propuestas de reformas a normativas nacionales podemos mencionar, las prohibiciones en torno a la publicidad que establece el artículo 6° de la ley n° 24788, se introducen dos nuevas prohibiciones por un lado, la prohibición a que se transmita publicidad de bebidas alcohólicas en el horario de protección a la niñez, esto es, de 6:00 a 22:00 horas conforme el artículo 68 de la ley n° 26522, y, por otro, la prohibición de toda publicidad de alcohol que sea utilizada en el marco o para la promoción de eventos deportivos de cualquier índole.

Asimismo, se actualiza el monto de las multas que habían quedado completamente desactualizadas para quien viole estas prohibiciones, como así también para quien venda alcohol a los menores de 18 años. La actualización está determinada a través de Unidad de Valor Agregado, que se realiza por CER. El incremento del valor efectivo de estas multas constituye una herramienta indispensable para generar un mayor ordenamiento y control de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas.

Según datos esgrimidos por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en su página web institucional, cada año se producen 3 millones de muertes a nivel mundial debido al consumo nocivo de alcohol, lo que representa un 5,3% de todas las defunciones. Además también afirma puede provocar discapacidad a una edad relativamente temprana.

El consumo nocivo de alcohol no solo perjudica a la persona en si misma sino también afecta a su entorno, ya sean familiares, amigos, compañeros de trabajo y conocidos.

En este sentido, el Informe sobre el Consumo de Drogas en las Américas del año 2019 elaborado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) menciona que el consumo de alcohol, varía ampliamente en la población general de las Américas, afirma que nuestro país



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

tiene un consumo de alcohol del 52%, liderando el consumo en los países de América Latina.

En relación a los adolescentes, el mismo informe indica que "...el uso de cualquier sustancia psicoactiva, incluidos el alcohol y el tabaco, entre los estudiantes de enseñanza secundaria, debe ser motivo de preocupación para cualquier país y subraya la necesidad de intervenciones preventivas a partir de la primera infancia..."

La Academia Nacional de Medicina, en ocasión de la publicación de este informe, expresó con razón su preocupación por la problemática del alcoholismo en niños y adolescentes, y en un documento llamó al cumplimiento de las leyes vigentes relacionadas con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, la prohibición de venta a menores, control de horarios, la prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de bebidas alcohólicas".

Sin dudas es de suma importancia generar un cambio cultural profundo a través de la educación, la concientización y la prevención de esta grave problemática que azota a la sociedad, reducir la carga de morbilidad causada por el consumo nocivo de alcohol y, en consecuencia, salvar vidas, prevenir traumas y enfermedades. Mejorando el bienestar y la calidad de vida las personas, en beneficio de toda la sociedad.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto instar a nuestros representantes en el Congreso de la Nación el pronto tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley n° 2659/20 de autoría del senador Alberto Weretilneck, que tiene por objeto generar políticas públicas a fin de fortalecer la lucha contra el alcoholismo, a través de modificaciones concretas y sustanciales dentro de la legislación vigente.

Por ello:

Autora: María Elena Vogel.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento y posterior sanción del proyecto de ley n° 2659/20 de autoría del senador Alberto Weretilneck, que tiene por objeto generar políticas públicas a fin de fortalecer la lucha contra el alcoholismo, a través de modificaciones concretas y sustanciales dentro de la legislación vigente.

Artículo 2°.- De forma.